

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0000079

Quintero, **17 ENE. 2018**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **JORGE DURAN MEJIAS**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400168 y Rol N° 200912, ambas en el giro Supermercado a **MANUEL MUÑOZ QUINTANILLA**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en calle Pomabamba N° 1440 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 18 de diciembre de 2012 con duración de un año, prorrogable por periodos iguales automáticamente.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 200912 y la patente de alcohol Rol. 400168 a favor de **MANUEL MUÑOZ QUINTANILLA** Rut: [REDACTED], en la dirección comercial calle Pomabamba N° 1440 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
 2. Sección Patentes Comerciales
 - 3.-Contribuyente
- RGC/YGS/MVP/MBVP/atg